



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
DE PLENO DEL DÍA 18/12/2025**

En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), en el **SALÓN DE PLENOS**, siendo las **11:00 horas** del **18/12/2025**, se reunieron, en **Primera Convocatoria**, los señores ediles relacionados a continuación, miembros de la Corporación Municipal, en número suficiente para la válida celebración de este **PLENO**, según disponen los arts. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 90 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

**ASISTENTES A LA REUNIÓN:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana (UxCh)

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup>. Laura Román González (UxCh)  
D. Francisco Javier Query Telles (UxCh)  
D. José Luis Barriga Ibañez (UxCh)  
D<sup>a</sup>. Virginia Porras Méndez (UxCh)  
D. Eduardo Lorenzo Caro ((UxCh)  
D<sup>a</sup> María Dolores Naval Zarazaga (PSOE)  
D. Rafael Martínez Sánchez (PSOE)  
D<sup>a</sup> Luz María Caraballo Rodríguez (PSOE)  
D. Luis Manuel Rivera Maestre (PSOE)  
D<sup>a</sup> Isabel María Fernández Orihuela (IU)  
D. José Luis Mellado Romero (IU)  
D. Sebastian Guzmán Martín (IU)  
D. Paulino Manuel Bernal Cruz (PP)  
D<sup>a</sup> Isabel Jurado Castro (PP)  
D. Javier Díaz Jurado (Vox)  
D. Agustín Jimenez Inverno (Vox)

**SECRETARIO/A GENERAL:**

D<sup>a</sup>. María Luisa González Ganaza

**INTERVENTOR/A:**

D. Manuel María Pimentel Delgado

**CARÁCTER DE LA SESIÓN:**

ORDINARIA

Las distintas intervenciones que se producen en adelante son opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que intervienen en las deliberaciones e incidencias de éstas, con expresión del sentido del voto de los miembros presentes, en base al art. 3 apartado 2.d) del Real Decreto 128/2018,

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL <a href="#">Ver firma</a> LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 1/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700015/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 337DBDF2CCD2CB5AE205867F6FD0CBF9 Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/337DBDF2CCD2CB5AE205867F6FD0CBF9">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/337DBDF2CCD2CB5AE205867F6FD0CBF9</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:58	



de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional. Las intervenciones íntegras están recogidas en la correspondiente Videoacta.

**Enlace:** <https://www.youtube.com/watch?v=jrB8yOUckWw>

Seguidamente, y antes de pasar a tratar los asuntos enumerados en el orden del día el Pleno de la Corporación guardó un minuto de silencio a favor de las víctimas de la violencia de género.

## **I. PARTE RESOLUTIVA**

### **PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 (ORDINARIA).**

El Pleno, por unanimidad de los asistentes (6 UxCh, 3 IU, 4 PSOE, 2 PP y 2 VOX), acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 27 de noviembre de 2025 (ordinaria)

### **PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.**

- Se recogen en el video acta.

### **PUNTO TERCERO.- PROPUESTA NO RESOLUTIVA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA PARA SOLICITAR AL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO SE LLEVEN A CABO ACTUACIONES DE URGENCIA EN EL LITORAL DE LA LOCALIDAD DE CHIPIONA, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2025. (PL).**

El Pleno por unanimidad de los asistentes (6 UxCh, 3 IU, 4 PSOE, 2 PP y 2 VOX), acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“Las playas de Chipiona constituyen uno de los activos naturales más valiosos del municipio. Su calidad ambiental, extensión y atractivo turístico las convierten en un motor económico fundamental cuyas repercusiones trascienden el sector turístico y alcanzan al conjunto del tejido productivo local.

Chipiona es reconocida a nivel regional y nacional e internacional como un destino turístico de primer orden, especialmente durante la temporada estival, gracias a sus playas que ofrecen una gran accesibilidad en su mayoría, un clima favorable con aguas claras y arena fina, respaldadas por unos servicios de calidad como son la seguridad, el salvamento y primeros auxilios, aseos, restauración y ocio.

El turismo de sol y playa **es la principal fuente de ingresos del municipio**. Su impacto directo e indirecto incluye hostelería y restauración, comercio local,

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARÍA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 1/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700015/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 337DBDF2CCD2CB5AE205867F6FD0CBF9 Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/337DBDF2CCD2CB5AE205867F6FD0CBF9">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/337DBDF2CCD2CB5AE205867F6FD0CBF9</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54	- 2/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:58	



servicios y empleo estacional y recaudación municipal. Por tanto, el gasto que realizan los turistas en Chipiona no sólo beneficia a los negocios directamente vinculados a la playa, sino que se expande a toda la economía local. El efecto multiplicador del turismo de litoral refuerza su papel como motor económico estructural.

Es por lo anterior, y siendo las playas la principal razón del atractivo turístico, es fundamental llevar a cabo un mantenimiento de las mismas y de los paseos marítimos asociados a estas. Las playas bien cuidadas no sólo atraen a más turistas, sino que permiten competir con destinos cercanos. El distintivo de calidad ambiental (como Banderas Azules) depende directamente del cuidado y gestión del litoral.

La preservación y el mantenimiento de las playas de Chipiona requieren no solo acciones locales, sino inversiones estructuradas y sostenidas por parte del organismo competente a nivel nacional **el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico** (MITECO) en coordinación con la Junta de Andalucía y las diputaciones provinciales correspondientes. Estas inversiones deben enmarcarse en las estrategias de protección de la costa desplegadas para la provincia de Cádiz y orientarse a mitigar y adaptar los efectos esperados del cambio climático, tal y como se recoge en el documento "Estrategias para la protección de la costa en las provincias de Cádiz, Málaga y Almería considerando los efectos del cambio climático proyecto nº:SRSS/S2019/016."

En el informe emitido por el Encargado de Playas de fecha 01/12/2025 se detallan las actuaciones de urgencia de mayor necesidad que son necesarias de ejecutar para que las playas del nuestro litoral estén en un estado óptimo para el uso y disfrute de los usuarios, que nos permitan seguir siendo un municipio turístico competitivo y por tanto que contribuyan al desarrollo económico del municipio, siendo estas:

1. Regeneración de las playas de Regla, Tres Piedras y La Ballena.
2. Erosión de la Playa Punta de Montijo. Medidas de protección y estabilización.
3. Adecuación y adecentamiento del paseo Cruz del Mar y Canteras.
4. Estabilización de la Playa Cruz del Mar.
5. Mejora de la accesibilidad de las playas.

**Por todo ello, se propone al pleno de la Corporación:**

**PRIMERO.-** Se acuerde la necesidad de la realización de las actuaciones de urgencia que se detallan en la exposición de motivos y se desarrollan en el informe del Encargado de Playas de fecha 01/12/2025.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del Acuerdo de Pleno al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a través de la Demarcación de Costas Andalucía Atlántico y a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía en Cádiz."

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARÍA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 1/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700015/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 337DBDF2CCD2CB5AE205867F6FD0CBF9 Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/337DBDF2CCD2CB5AE205867F6FD0CBF9">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/337DBDF2CCD2CB5AE205867F6FD0CBF9</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54	- 3/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:58	

**PUNTO CUARTO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA ALCALDÍA  
PRESIDENCIA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS  
NÚMERO 07/2025 , SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA  
DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2025. (I).**

El Pleno por nueve votos a favor (6 UxCh y 3 IU ) y ocho abstenciones (4 PSOE, 2 PP y 2 VOX), acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“Don Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Chipiona, de conformidad con los artículos 23.1 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 26.2 c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, al Pleno de la corporación, tiene el honor de elevar la siguiente **PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 07/2025.**

Considerando que existen determinadas obligaciones que no han sido reconocidas en ejercicios anteriores por un importe total de **253.368,47** euros.

Acreditada la consignación presupuestaria en las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto del ejercicio 2025, que se consideran adecuadas para la imputación de las obligaciones que se pretender reconocer.


Leído y conocido el informe de la Intervención Municipal, de fecha 5 de diciembre de 2025.

Se propone al PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos nº 07/2025 de las obligaciones que se indican a continuación, con objeto de proceder a la aprobación, disposición del gasto y reconocimiento de las obligaciones con cargo al Presupuesto General de esta Entidad Local Municipal para el año 2025, en las aplicaciones presupuestarias previstas para ello:

	NIF	TERCEROS	N.º DOC.	IMPORTE	N.º SICAL
1	A26019992	FCC AQUALIA SA	00087241FO000064	64683,59	3008
2	A26019992	FCC AQUALIA SA	00087241FO000046	78701,12	2209
3	A26019992	FCC AQUALIA SA	00087241FO000030	55845,72	1310
4	A26019992	FCC AQUALIA SA	00087241FO000009	52396,73	659
5	B11413192	HORMIESCA NAVAL SL	202401266	1741,31	2379

**SEGUNDO:** Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la

Firmado por:	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
Registrado en:	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 1/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700015/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 337DBDF2CCD2CB5AE205867F6FD0CBF9 Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/337DBDF2CCD2CB5AE205867F6FD0CBF9">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/337DBDF2CCD2CB5AE205867F6FD0CBF9</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54	- 4/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:58	

Tesorería a los efectos oportunos.”

**PUNTO QUINTO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 08/2025, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2025.(I).**

El Pleno por nueve votos a favor (6 UxCh y 3 IU ), seis abstenciones (4PSOE y 2VOX) y dos votos en abstención (2 PP), acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“Don Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Chipiona, de conformidad con los artículos 23.1 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 26.2 c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, al Pleno de la corporación, tiene el honor de elevar la siguiente **PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 08/2025.**

Considerando que existen determinadas obligaciones que no han sido reconocidas en anteriores ejercicios por un importe total de **12.539,81 euros.**


Acreditada la consignación presupuestaria en las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto del ejercicio 2025, que se consideran adecuadas para la imputación de las obligaciones que se pretender reconocer.

Leído y conocido el informe de Reparación de la Intervención Municipal, de fecha 5 de diciembre de 2025, incorporado al expediente OpenSEA 4.01.26/2025/8

Se propone al PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos nº 08/2025 de las obligaciones que se indican a continuación, con objeto de proceder a la aprobación, disposición del gasto y reconocimiento de las obligaciones con cargo al Presupuesto General de esta Entidad Local Municipal para el año 2025, en las aplicaciones presupuestarias previstas para ello, resolviendo el levantamiento del Reparación de la Intervención Municipal, de fecha 5 de diciembre de 2025, incorporado al expediente OpenSEA 4.01.26/2025/8.

PROVEEDOR	NIF	Nº FACTURA	IMPORTE	APLIC. PRESUP.
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	G28029643	1250600041	796,26	491-209
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	G28029643	1250600040	602,73	491-209
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	G28029643	1250600042	631,58	491-209

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 1/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700015/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 337DBDF2CCD2CB5AE205867F6FD0CBF9 Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/337DBDF2CCD2CB5AE205867F6FD0CBF9">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/337DBDF2CCD2CB5AE205867F6FD0CBF9</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54	- 5/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:58	



SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	G28029643	1250600039		
FCC AQUALIA SA	A26019992	00087221FO000002	9.847,55	160-22799

**SEGUNDO:** Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería a los efectos oportunos."

**PUNTO SEXTO.- MOCIÓN NO RESOLUTIVA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS DE ESPERA Y TIEMPOS DE DEMORA DE LAS PRUEBAS DIAGNÓSTICAS EN ANDALUCÍA, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2025. (SG/IU).**

El Pleno por trece votos a favor (6 UxCh, 3 IU y 4 PSOE ) y cuatro abstenciones (2 PP y 2 VOX), acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

"La Ley 16/2011, de Salud Pública de Andalucía, reconoce en su artículo 4.f) el **principio de transparencia** como eje fundamental de la actuación sanitaria, garantizando el acceso de la ciudadanía a la información relativa a procedimientos, decisiones y actuaciones sanitarias bajo criterios de objetividad, veracidad y claridad.

Siguiendo este principio, el Servicio Andaluz de Salud (SAS) publicaba semestralmente datos relativos a:

Listas de espera quirúrgicas,  
Consultas externas,  
Pruebas diagnósticas.

Sin embargo, desde junio de 2018 la Junta de Andalucía dejó de publicar los datos referentes a las **listas de espera de pruebas diagnósticas**, información esencial para conocer el estado real del sistema sanitario público y garantizar la calidad de la atención.

La ausencia de datos públicos impide evaluar de forma rigurosa el tiempo que deben esperar las personas usuarias para la realización de pruebas como TAC, ecografías, resonancias magnéticas, mamografías, colonoscopias o pruebas funcionales, imprescindibles para determinar un diagnóstico y el tratamiento correspondiente. Esta opacidad dificulta también analizar el impacto del incremento de derivaciones a centros privados y sus efectos sobre la sanidad pública andaluza.

Diversos casos conocidos recientemente —como la situación del cribado de cáncer de mama, los retrasos acumulados en colonoscopias o la saturación de servicios de radiología en distintos hospitales andaluces— evidencian las consecuencias que estos retrasos tienen sobre la salud de la población. Los sindicatos y profesionales sanitarios han alertado reiteradamente del crecimiento de las demoras y de la sobrecarga del personal, así como del infrauso de

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 1/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700015/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 337DBDF2CCD2CB5AE205867F6FD0CBF9 Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/337DBDF2CCD2CB5AE205867F6FD0CBF9">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/337DBDF2CCD2CB5AE205867F6FD0CBF9</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54	- 6/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:58	



equipamientos diagnósticos ya instalados.

A pesar de que la Junta de Andalucía afirma mejoras sustanciales en la atención sanitaria, la falta de transparencia en esta información crítica impide contrastar tales afirmaciones y dificulta la evaluación de políticas públicas de salud. Cabe señalar que la publicación de estos datos no solo es posible, sino que ya se realiza en la mayoría de comunidades autónomas.

La ciudadanía andaluza tiene derecho a conocer el número real de personas pendientes de pruebas diagnósticas y sus tiempos de espera, tanto por motivos de transparencia institucional como por la obligación de las administraciones de garantizar una planificación sanitaria eficaz y justa.

Por todo ello, y dada la relevancia sanitaria y social del asunto, este Ayuntamiento considera imprescindible que la Junta de Andalucía recupere la publicación regular de estos datos.

### **ACUERDOS**

El Ayuntamiento de **Chipiona** insta a la Junta de Andalucía, y en particular al Consejo de Gobierno, a:

- 1. Publicar antes de que finalice el año** las listas de espera y los tiempos de demora para la realización de **todas las pruebas diagnósticas** pendientes en el Servicio Andaluz de Salud (SAS).
2. Actualizar esta información con periodicidad semestral, detallando:
  - Especialidades médicas,
  - Tipología de pruebas diagnósticas,
  - Centros sanitarios y hospitales correspondientes en cada provincia.

**3. Hacer pública la serie histórica completa** de listas de espera y tiempos de demora desde **junio de 2018 hasta la actualidad**, a fin de permitir una evaluación rigurosa de la evolución de la atención sanitaria y mejorar la planificación de las políticas públicas de salud.”

## **II. PARTE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO**

### **PUNTO SÉPTIMO.- DACIÓN A CUENTA POR EL SR. ALCALDE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA 21/11/2025 AL 09/12/2025.**

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de la Corporación de las Resoluciones de la Alcaldía Presidencia de fecha 21/11/2025 AL 09/12/2025.

### **PUNTO OCTAVO.- URGENCIAS.**

#### **U.8.1- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA PARA**

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 1/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700015/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 337DBDF2CCD2CB5AE205867F6FD0CBF9 Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/337DBDF2CCD2CB5AE205867F6FD0CBF9">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/337DBDF2CCD2CB5AE205867F6FD0CBF9</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54	- 7/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:58	

**APOYAR A LA CANDIDATURA UNESCO LOS VINOS FORTIFICADOS DEL MEDITERRÁNEO. (A)**

A continuación, el Pleno por unanimidad de los asistentes (6 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 1 PP y 2 VOX), (art. 83 y 91.4 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose así mismo por unanimidad de los asistentes (6 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 1 PP y 2 VOX), acordó aprobar, la siguiente propuesta:

“La práctica cultural del encabezado o fortificación del vino constituye, en el Marco de Jerez y en territorios mediterráneos hermanos, una tradición viva transmitida de generación en generación. Este saber hacer forma parte esencial de la identidad productiva, social y cultural de nuestra región, reflejando siglos de experiencia, trabajo y dedicación

La candidatura transnacional del patrimonio inmaterial “Los Vinos Fortificados del Mediterráneo”, promovida conjuntamente por Marsala (Italia), Banyuls (Francia), Samos (Grecia) y Jerez (España), tiene como propósito lograr la inscripción de esta práctica cultural en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO.

Dicha candidatura no solo pretende reconocer el valor histórico y cultural de esta tradición, sino también garantizar su salvaguardia, transmisión intergeneracional y consolidación como un elemento vivo de desarrollo económico, social y cultural. Asimismo, simboliza la cooperación y fraternidad entre las regiones mediterráneas que comparten esta herencia común.

Por ello, se considera oportuno y necesario que el Ayuntamiento exprese formalmente su apoyo a esta iniciativa internacional.


**En vista de lo expuesto, vengo a proponer al Pleno del Ayuntamiento se lleven a cabo los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO.-** Manifestar el apoyo institucional pleno del Ayuntamiento de Chipiona a la candidatura transnacional del patrimonio inmaterial “Los Vinos Fortificados del Mediterráneo” para su inclusión en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad (UNESCO).

**SEGUNDO.-** Adherirse a la Declaración de Consentimiento Libre, Previo e Informado presentada por las regiones impulsores de la candidatura —Marsala, Banyuls, Samos y Jerez— reconociendo la importancia de la práctica cultural del encabezado o fortificación del vino como parte fundamental de la identidad territorial.

**TERCERO.-** Promover iniciativas locales que contribuyan a reforzar el conocimiento, la transmisión y la valoración social de los vinos fortificados vinculados al Marco de Jerez.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a las instituciones promotoras de la

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARÍA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 1/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700015/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 337DBDF2CCD2CB5AE205867F6FD0CBF9 Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/337DBDF2CCD2CB5AE205867F6FD0CBF9">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/337DBDF2CCD2CB5AE205867F6FD0CBF9</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54	- 8/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:58	



**Ayuntamiento  
de Chipiona**  
Secretaría General  
LMAFdeR/MLGG/ibc



**Ayuntamiento de Chipiona**

DILIGENCIA DE SECRETARÍA  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en sesión ordinaria  
de Pleno  
de fecha 26/01/2026  
LA SECRETARIA GENERAL  
"Ministerio de Cultura" electrónicamente

candidatura, así como a la Junta de Andalucía, al Ministerio de Cultura

**PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se recogen en el video acta.

Y siendo las **12:45 horas** del día de la fecha, el Alcalde Presidente levanta la sesión, dando fe como Secretaria General del Ayuntamiento de Chipiona.

EL ALCALDE-PRESIDENTE  
D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

LA SECRETARIA GENERAL  
D<sup>a</sup>. María Luisa González Ganaza

<b>Firmado por:</b>	MARÍA LUISA GONZALEZ GANAZA - SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 19-02-2026 08:44:21 Fecha: 19-02-2026 09:00:52	
<b>Registrado en:</b>	LIBRO DE ACTAS DEL PLENO - Nº: 1/2026	Fecha: 19-02-2026 09:00	
Nº expediente administrativo: -700015/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 337DBDF2CCD2CB5AE205867F6FD0CBF9 Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/337DBDF2CCD2CB5AE205867F6FD0CBF9">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/337DBDF2CCD2CB5AE205867F6FD0CBF9</a>			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 09:00:54	- 9/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-02-2026 11:17:58	